

PROMULGA ACUERDO N° 90 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023 QUE APRUEBA EL TRATO DIRECTO "SERVICIO DE MONTAJE ESPACIO ESCÉNICO MÓVIL Y ESCENARIO AMBULANTE FLOR DE ESQUINA", PARA LAS 10 FECHAS DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS "VIVIENDA Y BARRIOS - 50 AÑOS - "LA FLOR DE LA MEMORIA".

DECRETO EXENTO N° 864 /

RECOLETA, 18 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 297 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Directora de SECPLA a la Secretaria Municipal que solicita aprobar la contratación directa para el servicio denominado "SERVICIO DE MONTAJE ESPACIO ESCÉNICO MÓVIL Y ESCENARIO AMBULANTE FLOR DE ESQUINA", PARA LAS 10 FECHAS DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS " VIVIENDA Y BARRIOS - 50 AÑOS - "LA FLOR DE LA MEMORIA".
2. El Decreto Exento N°263 de fecha 03 de febrero de 2023 que aprueba convenio de colaboración entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta, que permite planificar conjuntamente actividades que formarán parte del Programa "50 años", cuya ejecución beneficiará la promoción de la cultura, las artes y memoria histórica en promoción de la participación de la comunidad local en el desarrollo socio-cultural. Lo anterior con el objeto de generar y propiciar espacios abiertos para que la comunidad de Recoleta conmemore el hecho histórico que constituye que el 11 de septiembre de 2023 se cumplen 50 años de haberse interrumpido violentamente el régimen democrático de nuestro país.
3. El Decreto Exento N°689 de fecha 14 de abril de 2023 que aprueba actividades denominadas "VIVIENDA Y BARRIOS – 50 AÑOS – LA FLOR DE LA MEMORIA".
4. El artículo 10, numeral 4 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala que es procedente el trato directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El certificado de Proveedor Único de Pablo Vega Catrileo en representación de Retumba Producciones S.P.A., sociedad que representa a "Flor de Esquina" quien declara haber diseñado y proyectado el Espacio Escénico Móvil y todo el equipamiento desarrollado específicamente para ser utilizado junto al carro escenario.
6. El Comprobante de Pago 2023-P-6593 al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales, respecto de la solicitud de inscripción de propiedad intelectual del Escenario Ambulante "Flor de Esquina".
7. El Certificado de Habilidad del Proveedor Retumba Producciones S.P.A. del Registro de ChileCompra – Mercado Publico para ser contratado por el estado de Chile.
8. La cotización de fecha 05 de abril de 2023 del proveedor Retumba Producciones S.P.A. para realizar el servicio de montaje espacio escénico móvil y escenario ambulante "FLOR DE

ESQUINA", para las 10 fechas de las actividades denominadas "Vivienda y Barrios - 50 años - "La Flor de la Memoria.

9. El acuerdo N° 90 de fecha 09 de mayo de 2023 que aprueba el trato directo del servicio de montaje Espacio Escénico Móvil y Escenario Ambulante "FLOR DE ESQUINA", para las 10 fechas de las actividades denominadas "vivienda y barrios - 50 años - "la flor de la memoria" al proveedor Retumba Producciones SPA RUT 76.879.699-8. El plazo de contratación será a contar del día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 27 de enero de 2024 fecha en que expira el convenio de colaboración entre la municipalidad de recoleta y la corporación cultural de recoleta, sin perjuicio que, en caso de extenderse el convenio de colaboración, también, se pueda extender el plazo de la presente contratación.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2023 firmado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, acreditando la existencia de los recursos para ejecutar este gasto.
11. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcaldesa Subrogante y deja sin efecto Decreto Exento N° 709 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto lo siguiente:

DECRETO:

1. **PROMULGUESE** el acuerdo N°90 de fecha 09 de mayo de 2023 del concejo municipal que acordó:

"APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE MONTAJE ESPACIO ESCÉNICO MÓVIL Y ESCENARIO AMBULANTE FLOR DE ESQUINA", PARA LAS 10 FECHAS DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS "VIVIENDA Y BARRIOS - 50 AÑOS - "LA FLOR DE LA MEMORIA" AL PROVEEDOR RETUMBA PRODUCCIONES SPA RUT 76.879.699-8 CON DOMICILIO EN HUÉRFANOS N° 1055, OFICINA 503 COMUNA DE SANTIAGO.

LA CONTRATACIÓN ES POR UN MONTO TOTAL DE \$49.980.000.- IVA INCLUIDO, CONSIDERANDO 10 EVENTOS CON UN MONTO DE \$4.998.000.- IVA INCLUIDO POR CADA OCASIÓN.

EL PLAZO DE CONTRATACIÓN SERÁ A CONTAR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO HASTA EL 27 DE ENERO DE 2024 FECHA EN QUE EXPIRA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, SIN PERJUICIO QUE, EN CASO DE EXTENDERSE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, TAMBIÉN, SE PUEDA EXTENDER EL PLAZO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

2. **EL PLAZO**, de la contratación será a contar del día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 27 de enero de 2024 fecha en que expira el convenio de colaboración entre la municipalidad de recoleta y la corporación cultural de recoleta, sin perjuicio que, en caso de extenderse el convenio de colaboración, también, se pueda extender el plazo de la presente contratación.



3. **DESÍGNASE** en calidad de Unidad Técnica del Contrato a la SECPLA, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS), mediante decreto exento.
4. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**, redactará el contrato incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
5. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.08.011.001, denominado "SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS" centro de costo 03- 05.01.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

LES/GRL/CMO/EVR

IDOC: 2079848



PROMULGA ACUERDO N° 90 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023 QUE APRUEBA EL TRATO DIRECTO "SERVICIO DE MONTAJE ESPACIO ESCÉNICO MÓVIL Y ESCENARIO AMBULANTE FLOR DE ESQUINA", PARA LAS 10 FECHAS DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS "VIVIENDA Y BARRIOS - 50 AÑOS - "LA FLOR DE LA MEMORIA".

DECRETO EXENTO N° 864 /

RECOLETA, 18 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 297 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Directora de SECPLA a la Secretaria Municipal que solicita aprobar la contratación directa para el servicio denominado "SERVICIO DE MONTAJE ESPACIO ESCÉNICO MÓVIL Y ESCENARIO AMBULANTE FLOR DE ESQUINA", PARA LAS 10 FECHAS DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS " VIVIENDA Y BARRIOS - 50 AÑOS - "LA FLOR DE LA MEMORIA".
2. El Decreto Exento N°263 de fecha 03 de febrero de 2023 que aprueba convenio de colaboración entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta, que permite planificar conjuntamente actividades que formarán parte del Programa "50 años", cuya ejecución beneficiará la promoción de la cultura, las artes y memoria histórica en promoción de la participación de la comunidad local en el desarrollo socio-cultural. Lo anterior con el objeto de generar y propiciar espacios abiertos para que la comunidad de Recoleta conmemore el hecho histórico que constituye que el 11 de septiembre de 2023 se cumplen 50 años de haberse interrumpido violentamente el régimen democrático de nuestro país.
3. El Decreto Exento N°689 de fecha 14 de abril de 2023 que aprueba actividades denominadas "VIVIENDA Y BARRIOS – 50 AÑOS – LA FLOR DE LA MEMORIA".
4. El artículo 10, numeral 4 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala que es procedente el trato directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El certificado de Proveedor Único de Pablo Vega Catrileo en representación de Retumba Producciones S.P.A., sociedad que representa a "Flor de Esquina" quien declara haber diseñado y proyectado el Espacio Escénico Móvil y todo el equipamiento desarrollado específicamente para ser utilizado junto al carro escenario.
6. El Comprobante de Pago 2023-P-6593 al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales, respecto de la solicitud de inscripción de propiedad intelectual del Escenario Ambulante "Flor de Esquina".
7. El Certificado de Habilidad del Proveedor Retumba Producciones S.P.A. del Registro de ChileCompra – Mercado Publico para ser contratado por el estado de Chile.
8. La cotización de fecha 05 de abril de 2023 del proveedor Retumba Producciones S.P.A. para realizar el servicio de montaje espacio escénico móvil y escenario ambulante "FLOR DE ESQUINA", para las 10 fechas de las actividades denominadas "Vivienda y Barrios - 50 años - "La Flor de la Memoria".

9. El acuerdo N° 90 de fecha 09 de mayo de 2023 que aprueba el trato directo del servicio de montaje Espacio Escénico Móvil y Escenario Ambulante "FLOR DE ESQUINA", para las 10 fechas de las actividades denominadas "vivienda y barrios - 50 años - "la flor de la memoria" al proveedor Retumba Producciones SPA RUT 76.879.699-8. El plazo de contratación será a contar del día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 27 de enero de 2024 fecha en que expira el convenio de colaboración entre la municipalidad de recoleta y la corporación cultural de recoleta, sin perjuicio que, en caso de extenderse el convenio de colaboración, también, se pueda extender el plazo de la presente contratación.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2023 firmado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, acreditando la existencia de los recursos para ejecutar este gasto.
11. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcaldesa Subrogante y deja sin efecto Decreto Exento N° 709 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto lo siguiente:

DECRETO:

1. **PROMULGUESE** el acuerdo N°90 de fecha 09 de mayo de 2023 del concejo municipal que acordó: "APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE MONTAJE ESPACIO ESCÉNICO MÓVIL Y ESCENARIO AMBULANTE FLOR DE ESQUINA", PARA LAS 10 FECHAS DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS "VIVIENDA Y BARRIOS - 50 AÑOS - "LA FLOR DE LA MEMORIA" AL PROVEEDOR RETUMBA PRODUCCIONES SPA RUT 76.879.699-8 CON DOMICILIO EN HUÉRFANOS N° 1055, OFICINA 503 COMUNA DE SANTIAGO.

LA CONTRATACIÓN ES POR UN MONTO TOTAL DE \$49.980.000.- IVA INCLUIDO, CONSIDERANDO 10 EVENTOS CON UN MONTO DE \$4.998.000.- IVA INCLUIDO POR CADA OCASIÓN.

EL PLAZO DE CONTRATACIÓN SERÁ A CONTAR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO HASTA EL 27 DE ENERO DE 2024 FECHA EN QUE EXPIRA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, SIN PERJUICIO QUE, EN CASO DE EXTENDERSE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, TAMBIÉN, SE PUEDA EXTENDER EL PLAZO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

2. **EL PLAZO**, de la contratación será a contar del día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 27 de enero de 2024 fecha en que expira el convenio de colaboración entre la municipalidad de recoleta y la corporación cultural de recoleta, sin perjuicio que, en caso de extenderse el convenio de colaboración, también, se pueda extender el plazo de la presente contratación.

3. **DESÍGNASE** en calidad de Unidad Técnica del Contrato a la SECPLA, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS), mediante decreto exento.

4. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**, redactará el contrato incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.



5. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.08.011.001, denominado "SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS" centro de costo 03- 05.01.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/GRL/CMO/EVR
LES/GRL/CMO/EVR

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal – Control - SECPLA – Unidad de Vivienda – DAF –Dpto de Contabilidad y Presupuesto - Dirección Jurídica.

IDOC: 2079848

DM



ACUERDO N° 90

RECOLETA, 09 MAYO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°297 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Catherine Manríquez Osorio y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE MONTAJE ESPACIO ESCENICO MOVIL Y ESCENARIO AMBULANTE FLOR DE ESQUINA”, PARA LAS 10 FECHAS DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS VIVIENDA Y BARRIOS 50 AÑOS – “LA FLOR DE LA MEMORIA”. CON EL PROVEEDOR RETUMBA PRODUCCIONES SPA. RUT N° 76.879.699-8, DOMICILIADO EN CALLE HUERFANOS N°1055 OFICINA 503 COMUNA DE SANTIAGO POR UN MONTO DE \$49.980.000.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS) IVA INCLUIDO CONSIDERANDO 10 EVENTOS POR UN MONTO CADA UNO DE \$4.998.000.- IVA INCLUIDO.

EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBE EL CONTRATO HASTA EL 27 DE ENERO DE 2024, FECHA EN QUE EXPIRA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, SIN PERJUICIO QUE EN CASO DE EXTENDERSE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN TAMBIEN SE PUEDA EXTENDER EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Secpla, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 10/05/2023
13:11:10 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **36a91a8e87b97b4**

